



15 de octubre de 2025

Responsable de la Publicación

Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 28

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-33 ACUERDO POR EL QUE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2025 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 34-35 MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DENOMINADO “BECAS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS”, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
- 36-38 ACUERDO ADMINISTRATIVO AA/SF/013/2025, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RELATIVO A LA APLICACIÓN GENERAL DE REDUCCIÓN EN RECARGOS GENERADOS DE ADEUDOS EN IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO E IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE PREDIOS, ACORDE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.
- 39-53 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE LOS LOTES 11A DE LA MANZANA 1 CON UNA SUPERFICIE DE 1,606.275 M² Y EL LOTE 20 DE LA MANZANA 5 CON UNA SUPERFICIE DE 6,197.076 M², ASÍ COMO, UNA SUPERFICIE DE 12,458.129 M² CORRESPONDIENTE A LAS VIALIDADES DE LA ETAPA II, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NOVOTECH AEROPUERTO”, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL SIMILAR DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de octubre del 2025 (dos mil veinticinco)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que aprueban las modificaciones al Programa de Obra Anual 2025 del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8, 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción III y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.
3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
4. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 8 de octubre de 2025, en los puntos IV y V del orden del día se presentó para su análisis, revisión y aprobación lo siguiente:

IV. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la modificación del Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2025) así como la inclusión al mismo de la obra denominada “Rehabilitación de la red de agua potable en varias calles de la localidad de El Gallo, Colón, Qro.”

V. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual 2025 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2025), por la inclusión de la obra “Construcción del centro de bienestar animal, Cabecera Municipal, Colón, Qro.” Y el cambio de nombre en la obra “Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en vialidad de acceso al DIF Municipal, Colón, Qro.”

5. Derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) descrita en punto anterior, se aprobó por Mayoría de votos de sus integrantes lo siguiente:

Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2025), como se muestra a continuación:

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO MODIFICADO
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO	AJUCHITLÁN	\$ 1,400,357.88
2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CLAVEL (AGUA POTABLE, DRENAJE Y URBANIZACIÓN), DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 3,335,067.91
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO.	GALERAS	\$ 2,054,240.10
4	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA SECUNDARIA, EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA, COLÓN, QRO.	LA CARBONERA	\$ 2,838,695.46
5	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 1,187,272.41
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS, COLÓN, QRO.	LAS CENIZAS	\$ 1,290,000.00
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.	SAN MARTÍN	\$ 1,653,022.06
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA, COLÓN, QRO.	VISTA HERMOSA	\$ 720,255.02
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO DE CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,791,126.82
10	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE, EN LA	EL CARRIZAL	\$ 1,287,955.59

	LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, COLÓN, QRO.		
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE VA A EL PUERTO DEL COYOTE, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, COLÓN, QRO.	EL COYOTE	\$ 2,416,986.27
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE EL POLEO, COLÓN, QRO.	EL POLEO	\$ 1,390,109.77
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y URBANIZACIÓN EN CAMINO DE ACCESO A EL POTRERO, COLÓN, QRO.	EL POTRERO	\$ 645,637.93
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA AL PANTEÓN PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	\$ 2,839,763.51
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.	LA PEÑUELA	\$ 4,722,539.36
16	URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, COLÓN, QRO.	NUEVO PROGRESO	\$ 2,697,047.70
17	URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	\$ 2,838,117.94
18	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRESNOS DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO, COLÓN, QRO.	SAUCILLO	\$ 1,488,216.85
19	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	\$ 161,024.42
	TOTAL FAISMUN 2025		\$ 37,757,437.00

Es importante hacer mención que el monto total aprobado no se modifica, ya que es solo reasignación, por lo que no es necesario oficio de suficiencia presupuestal.

Así como el **Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2025), como se muestra a continuación:**

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO MODIFICADO
1	PROYECTO EJECUTIVO PTAR EL BLANCO CON CAPACIDAD PARA 6.5 LPS. PARA UNA POBLACION DE 3407 HABITANTES	EL BLANCO	\$ 974,400.00
2	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS EN PISTA DE ATLETISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 3,486,416.82

3	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES EN EL PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN 1A. ETAPA, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 1,897,584.87
4	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 929,635.12
5	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 12,615,000.00
6	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDAD DE ACCESO A EL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00
7	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	\$ 14,180,595.32
8	URBANIZACIÓN A BASE DE ASFALTO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 2,500,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 1,531,986.79
10	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE LA LOCALIDAD DE LA ZORRA A PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	LA ZORRA	\$ 3,587,181.74
11	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN - ZAMORANO PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	\$ 12,782,126.12
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	\$ 2,196,001.10
13	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,200,000.00
TOTAL APROBADO			\$ 60,880,927.88

6. Que se cuenta con el oficio SF/DE/099/2025 de fecha 06 de octubre del año suscrito por el C.P. Ricardo Nieves Garduño, Director de Egresos del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual hace del conocimiento al Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., que se le asigna el saldo presupuestal de \$880,927.88 (Ochocientos ochenta mil, novecientos veintisiete pesos 88/100 m.n.), para la ejecución de la obra “Construcción del Centro de Bienestar Animal, Colón, Qro”.

7. En este orden de ideas, mediante oficio CPM.0122.2025 suscrito por el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 8 de octubre de 2025, por medio del cual remite el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 8 de octubre del presente año, en los puntos IV y V del orden del día de dicha Sesión se agendaron los puntos descritos en el considerando número quinto del presente proveído, a fin de que sea puesta a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón; formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **COySP/DAC/054/2025**.

8. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1034/2025, de fecha 8 de octubre del 2025, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto; por lo que habiéndose reunido, sus integrantes acordaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable el Acuerdo por el que aprueban las modificaciones al Programa de Obra Anual 2025 del Municipio de Colón, Qro".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 6, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“ACUERDO”

ÚNICO.- Se aprueban las modificaciones al Programa de Obra Anual 2025 del Municipio de Colón, Qro.", en términos de los considerandos 5, 6 y 7, así como los Anexos, los cuales forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ANEXOS



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 09:00 horas del día 08 de octubre del 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 29, fracciones I a la X, 30, fracciones I a la X de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Colón, ubicado en Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Qro. el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM; el Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón y Secretario Técnico de COPLADEM; en suplencia temporal de acuerdo al Art. 9 primer párrafo del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro. Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhilon; la Lic. Rosalva Miranda Luna, Secretaria de Gobierno y Coordinadora General de Participación Ciudadana, como representante acreditada de los Consejos Municipales de Participación Social; C. Enrique Hernández Dorantes, representante del Sector Privado; C.P. Ana María Elodia Gómez Pérez, representante del Sector Social; C.P. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón; Lic. I.A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón; Lic. Cecilia Oceguera Feregrino, Secretaria Particular del Municipio de Colón; Lic. Graciela Elvia Velázquez Ortega, Secretaria Técnica del Municipio de Colón. Las personas presentes asisten a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, a la que fueron previa y oportunamente convocados para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Declaratoria de Quórum.
- III. Apertura de la Segunda Sesión Ordinaria.
- IV. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la modificación del **Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2025) así como la inclusión al mismo de la obra denominada "Rehabilitación de la red de agua potable en varias calles de la localidad de El Gallo, Colón, Qro."**
- V. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la modificación al **Programa de Obra Anual 2025 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2025), por la inclusión de la obra "Construcción del centro de bienestar animal, Cabecera Municipal,**





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

Colón, Qro." Y el cambio de nombre en la obra "Urbanización a base de
empedrado ahogado en mortero en vialidad de acceso al DIF Municipal, Colón,
Qro."

VI. Clausura de la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEM.

Preside la Sesión el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente del Comité, en términos del Artículo 11, Fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (RLPEQ), y actúa como Secretario de la misma el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM, en términos del Artículo 12 del RLPEQ, quien procede al desahogo del Orden del Día.

I. Pase de Lista.

El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM y Secretario de esta Sesión, procede al pase de lista de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, en términos de lo establecido por el Artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y que se adjunta a la presente Acta como parte de la misma en el **(ANEXO 1)**.

II. Declaratoria de Quórum.

El secretario del Comité informa al Presidente del mismo que, derivado del pase de lista realizado, se cuenta con el quórum de Ley para la instalación de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, al encontrarse la totalidad de las personas que la Ley establece.

III. Apertura de la Segunda Sesión Ordinaria.

En virtud del pase de lista realizado y de la declaratoria de quórum emitida por el secretario del Comité, a efecto de desahogar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, se declara formalmente instalado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

IV. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la modificación del **Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2025) así como la inclusión al mismo la obra denominada "Rehabilitación de la red de agua potable en varias calles de la localidad de El Gallo, Colón, Qro."**

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

Cedo el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité, para exponer el punto antes señalado. En suplencia temporal de acuerdo al Art. 9 primer párrafo del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro. Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhilon.

Derivado de los procesos de contratación, se generaron economías (ahorros presupuestales) en las obras contratadas las cuales se muestran a continuación:

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	DIFERENCIA APROBADO VS CONTRATADO	OBSERVACIONES
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$1,410,000.00	\$ 1,400,357.88	\$ 9,642.12	
2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CLAVEL (AGUA POTABLE, DRENAJE Y URBANIZACIÓN), DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$3,350,000.00	\$ 3,335,067.91	\$ 14,932.09	
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO.	GALERAS	\$ 1,650,000.00	\$ 1,644,320.08	\$ 5,679.92	SOLICITAN RECURSOS ADICIONALES POR LA CANTIDAD DE \$409,920.02 YA QUE SE REALIZARÁN TRABAJOS ADICIONALES POR LA RENIVELACION DE DESAGRES DOMICILIARIAS, LO QUE CERRARA LA OBRA EN \$2'054,240.10
4	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA SECUNDARIA, EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA, COLÓN, QRO.	LA CARBONERA	\$ 2,845,000.00	\$ 2,838,695.46	\$ 6,304.54	



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

5	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA LIMA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 1,200,000.00	\$ 1,187,272.41	\$ 12,727.59	
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS, COLÓN, QRO.	LAS CENIZAS	\$ 1,290,000.00	\$ 1,290,000.00	\$	AUN NO SE CONTRATA LA OBRA
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.	SAN MARTÍN	\$ 1,670,000.00	\$ 1,653,022.06	\$ 16,977.94	
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA, COLÓN, QRO.	VISTA HERMOSA	\$ 727,437.00	\$ 720,255.02	\$ 7,181.98	
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO DE CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 3,200,000.00	\$ 2,791,126.82	\$ 408,873.18	
10	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE, EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, COLÓN, QRO.	EL CARRIZAL	\$ 1,300,000.00	\$ 1,287,955.59	\$ 12,044.41	
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE	EL COYOTE	\$ 2,430,000.00	\$ 2,416,986.27	\$ 13,013.73	





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

	VA A EL PUERTO DEL COYOTE, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, COLÓN, QRO.						
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE EL POLEO, COLÓN, QRO.	EL POLEO	\$ 1,400,000.00	\$ 1,390,109.77	\$ 9,890.23		
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y URBANIZACIÓN EN CAMINO DE ACCESO A EL POTRERO, COLÓN, QRO.	EL POTRERO	\$ 650,000.00	\$ 645,637.93	\$ 4,362.07		
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA AL PANTEÓN PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	\$ 2,850,000.00	\$ 2,839,763.51	\$ 10,236.49		
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.	LA PEÑUELA	\$ 4,735,000.00	\$ 4,722,539.36	\$ 12,460.64		
16	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, COLÓN, QRO.	NUEVO PROGRESO	\$ 2,700,000.00	\$ 2,697,047.70	\$ 2,952.30		





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

17	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	\$ 2,850,000.00	\$ 2,838,117.94	\$ 11,882.06	
18	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRESNOS DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO, COLÓN, QRO.	SAUCILLO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,488,216.85	\$ 11,783.15	
	TOTALES		\$ 37,757,437.00	\$ 37,186,492.56	\$ 570,944.44	

En la obra denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO." Se solicitan recursos adicionales por la cantidad de \$409,920.02 (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos 02/100 MN) ya que se realizarán trabajos adicionales por la renivelación de descargas domiciliarias, por lo que cerrara la obra en \$2 054,240.10 (Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos 10/100 MN).

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO CONTRATADO	MONTO SOLICITADO	TOTAL
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO.	GALERAS	\$ 1,644,320.08	\$ 409,920.02	\$ 2,054,240.10

Derivado de las economías generadas por el proceso de contratación se modifican a monto contratado las obras que se enlistaron habiendo un remanente de \$ 161,024.42 (Ciento Sesenta y Un Mil Veinticuatro Pesos 42/100 MN), el cual se reasignara a la obra denominada

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

"Rehabilitación de la red de agua potable en varias calles de la localidad de El Gallo, Colón, Qro."

OBRA / PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	METAS APROXIMADAS	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MONTO ASIGNADO
REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	40 HABITANTES	80 ML.	60 DIAS	\$ 161,024.42

En suplencia temporal de acuerdo al Art. 9 primer párrafo del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.. Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhllon manifiesta que la obra antes mencionada cumple con los parámetros y lineamientos del programa, quedando el **Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2025), como se muestra a continuación:**

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO MODIFICADO
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO	AJUCHITLÁN	\$ 1,400,357.88
2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CLAVEL (AGUA POTABLE, DRENAGE Y URBANIZACIÓN), DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 3,335,067.91
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAGE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO.	GALERAS	\$ 2,054,240.10
4	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA SECUNDARIA, EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA, COLÓN, QRO.	LA CARBONERA	\$ 2,838,695.46
5	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA LIMA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 1,187,272.41
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS, COLÓN, QRO.	LAS CENIZAS	\$ 1,290,000.00





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.	SAN MARTÍN	\$ 1,653,022.06
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA, COLÓN, QRO.	VISTA HERMOSA	\$ 720,255.02
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO DE CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,791,126.82
10	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE, EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, COLÓN, QRO.	EL CARRIZAL	\$ 1,287,955.59
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE VA A EL PUERTO DEL COYOTE, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, COLÓN, QRO.	EL COYOTE	\$ 2,416,986.27
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE EL POLEO, COLÓN, QRO.	EL POLEO	\$ 1,390,109.77
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y URBANIZACIÓN EN CAMINO DE ACCESO A EL POTRERO, COLÓN, QRO.	EL POTRERO	\$ 645,637.93
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	\$ 2,839,763.51
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.	LA PEÑUELA	\$ 4,722,539.36
16	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE VENUSTIANO CARANZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, COLÓN, QRO.	NUEVO PROGRESO	\$ 2,697,047.70
17	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	\$ 2,838,117.94
18	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRESNOS DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO, COLÓN, QRO.	SAUCILLO	\$ 1,488,216.85
19	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	\$ 161,024.42
TOTAL FAISMUN 2025			\$ 37,757,437.00

Es importante hacer mención que el monto total aprobado no se modifica, ya que es solo reasignación, por lo que no es necesario oficio de suficiencia presupuestal.

Le informo señor Presidente, la emisión de 10 Votos a favor, 0 Votos en contra, por lo que el punto ha sido aprobado por **Mayoría**.

- V.** Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la modificación al **Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2025), por la modificación de monto en la obra "Construcción de guarniciones y banquetas en calle**





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

principal de la localidad de La Esperanza, Colón, Qro." Y la inclusión de la obra "Construcción del centro de bienestar animal, Cabecera Municipal, Colón, Qro." Y el cambio de nombre en la obra "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en vialidad de acceso a El DIF Municipal, Colón, Qro." para lo cual anexo a la presente acta oficio con número SF/DE/099/2025 de fecha 06 de octubre del año en curso con la suficiencia presupuestal correspondiente emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro. (Anexo 2).

Cedo el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité, para exponer el punto antes señalado. En suplencia temporal de acuerdo al Art. 9 primer párrafo del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.. Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhilon.

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	IMPORTE CONTRATADO	DIFERENCIA APROBADO VS CONTRATADO	OBSERVACIONES
1	PROYECTO EJECUTIVO PTAR SAN VICENTE CON CAPACIDAD PARA 3.0 LPS. PARA UNA POBLACION DE 1500 HABITANTES	SAN VICENTE	\$ 760,000.00	\$	\$ 760,000.00	BAJA, NO SE ACREDITO LA PROPIEDAD
2	PROYECTO EJECUTIVO PTAR EL BLANCO CON CAPACIDAD PARA 6.5 LPS. PARA UNA POBLACION DE 3407 HABITANTES	EL BLANCO	\$ 995,000.00	\$ 974,400.00	\$ 20,600.00	
3	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS EN PISTA DE ATLETISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 3,500,000.00	\$ 3,486,416.82	\$ 13,583.18	
4	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN EL PANTEON DE LA LOCALIDAD	AJUCHITLÁN	\$ 1,900,000.00	\$ 1,897,584.87	\$ 2,415.13	



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

	DE AJUCHTLAN IA. ETAPA, COLÓN, QRO.					
5	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 930,000.00	\$ 929,635.12	\$ 364.88	
6	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 12,615,000.00			SIN MOVIMIENTO, AUN NO SE CONTRATA
7	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN VIALIDAD DE ACCESO A EL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00			SIN MOVIMIENTO, AUN NO SE CONTRATA
8	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	\$ 14,200,000.00	\$ 14,180,595.32	\$ 19,404.68	
9	URBANIZACIÓN A BASE DE ASFALTO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 2,500,000.00			SIN MOVIMIENTO, AUN NO SE CONTRATA
10	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 1,400,000.00	\$ 1,392,715.26	\$ 7,284.74	APLICACION DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES POR \$139,271.53
11	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE LA LOCALIDAD DE LA ZORRA A PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	LA ZORRA	\$ 3,600,000.00	\$ 3,587,181.74	\$ 12,818.26	





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

12	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN - ZAMORANO PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	\$ 12,800,000.00	\$ 12'782,126.12	\$ 17,873.88	
13	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	\$ 2,800,000.00	\$ 2,196,001.10	\$ 603,998.90	
	TOTAL APROBADO		\$ 60,000,000.00	\$ 41'426,656.35	\$ 1,458,343.65	

Se solicita ampliación del monto para la obra denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en calle principal de la localidad de La Esperanza, Colón, Qro." Por un monto de **\$139,271.53 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Un Pesos 53/100 MN)**, ya que se realizaron trabajos adicionales para quedar como a continuación se describe:

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO CONTRATADO	AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL
9	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 1,392,715.26	\$139,271.53	\$ 1,531,986.79

OBRA NUEVA PARA ALTA EN POA 2025 A CONSIDERACIÓN
DEL COPLADEM

OBRA / PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	METAS APROXIMADAS	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MONTO ASIGNADO
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	5,000 HABITANTES	1 OBRA	90 DÍAS	\$ 2,200,000.00



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

Se propone realizar el cambio en el nombre de la obra "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en vialidad de acceso a El DIF Municipal, Colón, Qro." ya que el estudio de mecánica de suelos arroja como recomendación la pavimentación con concreto estampado, y no con empedrado ahogado en mortero, como se tenía programado y con el nombre actual no correspondería a los trabajos que se van a realizar, los cuales consisten en la urbanización con concreto estampado, que por el tipo de suelo es lo más recomendable.

ACTUAL	MODIFICACIÓN
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN VIALIDAD DE ACCESO AL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDAD DE ACCESO A EL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.

Se anexa a esta acta copia simple del estudio de mecánica de suelos, elaborado por el laboratorio "LAB laboratorio de mecánica de suelos y análisis de materiales" como soporte del cambio requerido, el monto aprobado con anterioridad no se modifica. (Anexo 3).

En suplencia temporal de acuerdo al Art. 9 primer párrafo del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.. Ing. Arq. Víctor Samuel Pérez Ayhllon manifiesta que la obra antes mencionada cumple con los parámetros y lineamientos del programa, quedando el **Programa de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2025)**, como se muestra a continuación:

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO MODIFICADO
1	PROYECTO EJECUTIVO PTAR EL BLANCO CON CAPACIDAD PARA 6.5 LPS. PARA UNA POBLACION DE 3407 HABITANTES	EL BLANCO	\$ 974,400.00
2	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS EN PISTA DE ATLETISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 3,486,416.82
3	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERÍMETRAL EN EL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN 1A. ETAPA, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 1,897,584.87
4	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 929,635.12
5	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 12,615,000.00



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

6	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN VIALIDAD DE ACCESO A EL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00
7	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	\$ 14,180,595.32
8	URBANIZACIÓN A BASE DE ASFALTO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 2,500,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 1,531,986.79
10	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE LA LOCALIDAD DE LA ZORRA A PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	LA ZORRA	\$ 3,587,181.74
11	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN - ZAMORANO PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	\$ 12,782,126.12
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	\$ 2,196,001.10
13	CONTRUCCIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,200,000.00
TOTAL APROBADO			\$ 60,880,927.88

Le informo señor Presidente, la emisión de 10 Votos a favor, 0 Votos en contra, por lo que el punto ha sido aprobado por **Mayoria**.

VI. Clausura de la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEM.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siendo las 09:30 horas del mismo día de su celebración

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Presidente Municipal y Presidente del
COPLADEM

Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez
Coordinador General del COPLADEM





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

**Lista de asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de
Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.**

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
LIC. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
ING. ARQ. VÍCTOR SAMUEL PÉREZ AYHLLÓN	SUPLENTE PROVISIONAL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
LIC. ROSALVA MIRANDA LUNA	SECRETARIA DE COBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
DR. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	REGIDOR SÍNDICO Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.	
C. ENRIQUE HERNÁNDEZ DORANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO.	
C.P. ANA MARÍA ELODIA CÓMEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.	
C.P. ARMANDO MORALES OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	
LIC. CECILIA OCEGUERA FEREGRINO	SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
LIC. GRACIELA ELVIA VELÁZQUEZ ORTEGA	SECRETARIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	

ANEXO 1



(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial





SECCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS
OFICIO: SF/DE/099/2025
ASUNTO: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Colón, Qro., a 06 de octubre de 2025

ING. ESTEBAN SÁNCHEZ ABURTO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Anticipándole un cordial saludo, me es grato dirigirme a Usted de la manera más atenta, y en respuesta a su oficio número SOP-1029-2025, recibido en estas oficinas con fecha del 30 de septiembre de 2025, en el que solicita suficiencia presupuestal para la "Construcción del centro del bienestar animal en Cabecera Municipal, colón, Qro.", me permito informar que cuenta con el saldo presupuestal de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente recuadro:

EJERCICIO FISCAL:	2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MONTO AUTORIZADO HASTA:	\$ 880,927.88 (Ochocientos Ochenta Mil, Novecientos Veintisiete pesos. 88/100 m.n.).

Sin más por el momento le reitero mi respeto y consideración institucional quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



07 OCT. 2025

RECIBIDO

Nombre: Ricardo Nieves Garduño Hora: 07:22

C.c.p. Archivo
C.P. P.C.A.C.G.AMO/RNG


C.P. RICARDO NIEVES GARDUÑO
DIRECTOR DE EGRESOS



(419) 234 3700 / 234 3701


Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.


www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

Proyecto:
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DIF
MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN QUERÉTARO.

Ubicación:
CALLE COAHUILA No. 30, COLONIA CENTRO
MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO.



Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces nº 33, San Juan del Río, Qro.
Tel. (01 427) 488 34 10
Nextel ID 52*193010*2
lab_suelos@hotmail.com



ANEXO

DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

La alternativa que se propone para el acceso y estacionamiento para la obra bajo el nombre de: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DIF MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA COLÓN, ubicado en la Calle Coahuila No. 30 Colonia Centro Municipio de Colón Querétaro; es de tipo rígido mediante la construcción de una losa de concreto hidráulico, este diseño se realizó empleando el método AASHTO, para el cual se consideran las siguientes características y factores de intensidad de tránsito.

A continuación, ilustramos los resultados de las muestras sometidas a 56 golpes.

Peso específico seco Kg/m ³	CBR (%)
1330	10.0
1325	12.0
1340	11.0
1229	17.0
1320	25.5
1321	20.5
1342	30.1
1290	29.9
1295	30.5
1315	12.5
1297	7.5

Tabla 1 Peso específico seco vs CBR.

En este tipo de pavimento es esencial considerar la resistencia del concreto hidráulico; siendo los principales parámetros de diseño:

El módulo de ruptura (MR).

El módulo de elasticidad.

Tasa de crecimiento anual del tránsito:

5%

Período de proyecto:

20 años



Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces nº 33, San Juan del Río, Qro.
Tel. (01 427) 488 34 10
Nextel ID 52*193010*2
lab_suelos@hotmail.com



Su principal parámetro de diseño, es el módulo de ruptura (MR), este se obtiene bajo la prueba de flexión, en nuestro caso consideramos un módulo de ruptura igual 32 Kg/cm².

Es necesario mencionar que de las diferentes pruebas realizadas en el laboratorio al concreto hidráulico en vigas y cilindros, el módulo de ruptura que recomendamos es un MR de 32 kg/cm², que puede llegar a obtener un f_c' de 250 km/cm².

Con los datos anteriores se continua con el diseño:

Factor de distribución por dirección = 0.5
 Confidabilidad = 80%
 Desviación estándar, S_o = 0.30
 Módulo de ruptura MR = 32 Kg/cm²
 Módulo de elasticidad = 303,773.53 kg/cm²
 Módulo de reacción de la base = 23.5 kg/cm²
 Coeficiente de drenaje, C_d = 0.90
 Serviciabilidad inicial, P_o = 4.5
 Serviciabilidad final, P_f = 2.0
 Coeficiente de transferencia de carga = 2.7
 Crecimiento anual = 2.0 %
 Cantidad de carriles = dos
 CBR = 7.5 %
 Clase = S3
 Módulo efectivo del terreno natural = 30 Mpa

De acuerdo al número de ejes el pavimento es de categoría T3, debido al volumen vehicular se proyecta un pavimento de concreto hidráulico con transferencia de cargas con dovelas y bermas como confinamiento laterales D y B.

Con relación al diseño del MR para la losa del pavimento con durabilidad de alta resistencia se recomienda un MR (32 kg/cm²).

Varilla de 5/8"

Distancia de separación longitud de 70 cm a una distancia de 90 cm entre varilla y varilla.



Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com



A continuación, se procede al cálculo del pavimento:

ESTACION:		SE PROPONE LA SIGUIENTE CLASIFICACION VEHICULAR												FECHA:		UBICACION: CALLE COAHUILA No 30 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			
PROYECTO:		"DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN QUERÉTARO"																	
Hora	Sentido	VEHICULOS LIGEROS			BUS		CAMIONES UNITARIOS			SEMITRAILER			TRAILER			TOTAL	%		
		Autos	Pick up	C. Rural	Micros	2E	3E	2E	3E	4E	2S/2S2	2S3	3S1/3S2	>3S3	2T2	2T3	3T2	3T3	
0-1	E	30	10			5		2	1							48	20.7%		
	S	10	5			1		2	1							19	29.2%		
1-2	E	20	15			2		1								30	16.4%		
	S	5	3			1		1	1							11	16.9%		
2-3	E	28	18			4		2	1	1						49	21.1%		
	S	5	2			1		2	1	1						11	16.9%		
3-4	E	10	12			1		1	1							25	10.6%		
	S	3	2			1		1	1							8	12.3%		
4-5	E	25	15													41	17.7%		
	S	4	1													5	7.7%		
5-6	E	25	6													31	13.4%		
	S	9	2													11	16.9%		
6-7	S															0	0.0%		
7-8	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
8-9	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
9-10	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
10-11	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
11-12	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
12-13	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
13-14	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
14-15	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
15-16	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
16-17	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
17-18	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
18-19	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
19-20	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
20-21	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
21-22	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
22-23	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
23-24	E															0	0.0%		
	S															0	0.0%		
	E	135	75	0		12	0	6	3	0	1	0	0			232	100.0%		
	S	36	18	0		4	0	6	3	0	1	0	0			65	100.0%		
	TOTAL AMBOS SENT.	171	93	0		16	0	12	6	0	2	0	0			297			
		57.58%	30.39%	0.00%		5.39%	0.00%	4.04%	2.02%	0.00%	0.67%	0.00%	0.00%			100.0%			

Tabla 2 Composición del tránsito vehicular.



Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces nº 33, San Juan del Río, Qro.
Tel. (01 427) 488 34 10
Nextel ID 52*193010*2
lab_suelos@hotmail.com



PROYECTO: "DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN QUERÉTARO"

DATOS:

1) PERÍODO DE DISEÑO

T = 20 años

TIPO DE CARRETERA	PERÍODO DE DISEÑO
Urbana con altos volúmenes de tránsito	30 - 50 años
Interurbana con altos volúmenes de tránsito	20 - 50 años
Pavimentada con bajos volúmenes de tránsito	15 - 25 años
Revestidas con bajos volúmenes de tránsito	10 - 20 años

2) ESPESOR DE PAVIMENTO

esp = 150 mm asumido

3) ÍNDICES DE SERVICIABILIDAD

Pt = 2 seviciabilidad final

ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD INICIAL
Po = 4.5 para pavimentos rígidos
Po = 4.2 para pavimentos flexibles

$\Delta PSI = Po - Pt = 2.5$

ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD FINAL
Pt = 2.5 o más para caminos muy importantes
Pt = 2.0 para caminos de tránsito menor

4) FACTOR DE DISTRIBUCIÓN POR DIRECCIÓN

D = 0.5

Número de carriles en ambas direcciones	LD 10
2	0.50
4	0.45
6 o más	0.40

5) FACTOR DE DISTRIBUCIÓN POR CARRIL

L = 2 un carril en cada sentido => W18 = 100%

Nº DE CARRIL EN CADA SENTIDO	PORCENTAJE DE W18 EN EL CARRIL DE DISEÑO
1	100
2	80 - 100
3	60 - 80
4 o más	50 - 75

6) CÓDIGO DE EJE CARGADO

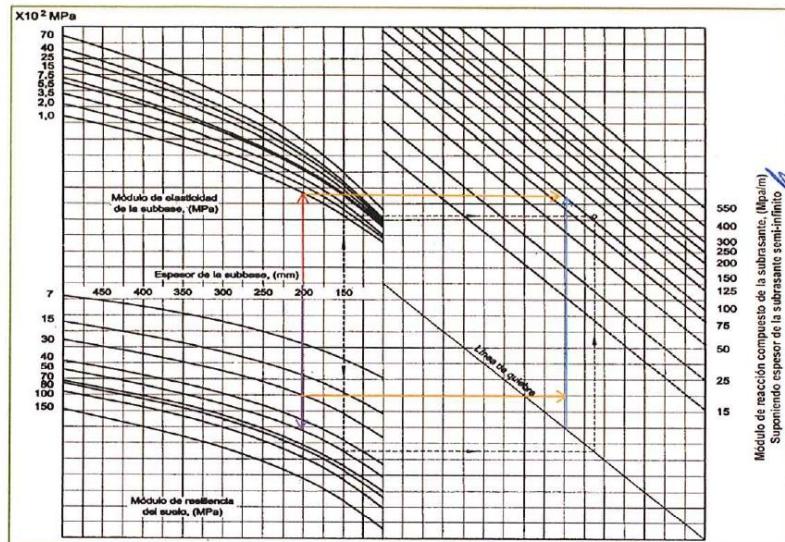
L2 = tipo de eje en contacto con el pavimento

L2 = 1	eje simple
L2 = 2	eje tandem
L2 = 3	eje tridem



Tabla 3 Cálculo del ESAL para el pavimento rígido.

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com



MODULO DE REACCION COMPUESTO DE LA SUBRASANTE (K) = 100.00 Mpa/m

2) METODO AASHTO

DATOS DE LASUB BASE: CBR = 7.50 % Espesor: 20.00 cm
 SI CBR <= 10
 $K = 2.55 + 52.5 \log(CBR)$
 SI CBR > 10
 $K = 46 + 9.08 (\log(CBR))^4.34$
 $K = 48.49 \text{ Mpa/m}$

DATOS DEL SUELO DE FUNDACION: CBR = 5.00 %
 SI CBR <= 10
 $K = 2.55 + 52.5 \log(CBR)$
 SI CBR > 10
 $K = 46 + 9.08 (\log(CBR))^4.34$
 $K = 39.25 \text{ Mpa/m}$

MODULO DE REACCION COMPUESTO DE LA SUBRASANTE (K) = 45.07 Mpa/m



Gráfica 1 Monograma para obtener el módulo de la subrasante.

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com



PROYECTO: "DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN QUERÉTARO"

1) PERDIDA DE SERVICIABILIDAD

$P_t = 2$	serviciabilidad final
ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD INICIAL	
$P_o = 4.5$ para pavimentos rígidos	
$P_o = 4.2$ para pavimentos flexibles	

ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD FINAL
$P_t = 2.5$ o más para caminos muy importantes
$P_t = 2.0$ para caminos de tránsito menor

$$\Delta P_{SI} = P_o - P_t = 2.5$$



2) DRENAJE

CALIDAD DEL DRENAJE	TIEMPO QUE TARDA EL AGUA EN SER EVACUADA
Excelente	2 horas
Bueno	1 día
Mediano	1 semana
Malo	1 mes
Muy malo	el agua no evacua

Calidad del drenaje	Porcentaje del tiempo en que la estructura del pavimento está expuesta a niveles de humedad próximos a la saturación			
	Menos de 1%	1 % - 5 %	5 % - 25 %	más del 25%
Excelente	1.25 - 1.20	1.20 - 1.15	1.15 - 1.10	1.10
Bueno	1.20 - 1.15	1.15 - 1.10	1.10 - 1.00	1.00
Mediano	1.15 - 1.10	1.10 - 1.00	1.00 - 0.90	0.90
Malo	1.10 - 1.00	1.00 - 0.90	0.90 - 0.80	0.80
Muy malo	1.00 - 0.90	0.90 - 0.80	0.80 - 0.70	0.70

$$C_d = 0.90$$

3) COEFICIENTE DE TRANSMISIÓN DE CARGA

Valores de coeficiente de transmisión de carga

Tipo de Pavimento	Hombro			
	Elemento de transmisión de carga		Con. Asfáltico	Con. Hidráulico
	SI	NO	SI	NO
No reforzado o reforzado con juntas	3.2	3.8 - 4.4	2.5 - 3.1	3.6 - 4.2
Reforzado continuo	2.9 - 3.2	----	2.3 - 2.9	----

$$J = 3.00$$



Tabla 5 Determinación de la pérdida de serviciabilidad.

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com



PROYECTO:

"DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN QUERÉTARO"

Para el método de diseño AASHTO la fórmula de diseño es:

$$\text{Log}_{10} W_{82} = Z_r S_o + 7.35 \text{Log}_{10} (D + 25.4) - 10.39 + \frac{4.22 - 0.32 P_t}{1 + \frac{1.25 \times 10^{19}}{(D + 25.4)^{0.46}}} + (4.22 - 0.32 P_t) \times \text{Log}_{10} \left(\frac{M_r C_{dx} (0.09 D^{0.75} - 1.132)}{1.51 \times J \left(0.09 D^{0.75} + \frac{7.38}{(E_e/k)^{0.25}} \right)} \right)$$

En donde:

- W_{82} = Número previsto de ejes equivalentes de 8.2 toneladas métricas², a lo largo del período de diseño.
 Z_r = Desviación normal estándar
 S_o = Error estándar combinado en la predicción del tránsito y en la variación del comportamiento esperado del pavimento
 D = Espesor de pavimento de concreto, en milímetros
 ΔPSI = Diferencia entre los índices de servicio inicial y final
 P_t = Índice de servicialidad o servicio final
 M_r = Resistencia media del concreto (en Mpa) a flexotensión a los 28 días (método de carga en los tercios de la luz)
 C_d = Coeficiente de drenaje
 J = Coeficiente de transmisión de cargas en las juntas
 E_e = Módulo de elasticidad del concreto, en Mpa
 k = Módulo de reacción, dado en Mpa/m de la superficie (base, subbase o subrasante) en la que se apoya el pavimento de concreto

DATOS:

$K =$	45.07	Mpa/m	$S_o =$	0.3		
$E_e =$	23453	Mpa	$R =$	80 % =>	$ZR =$	-0.841
$S_o + M_r =$	4.11	Mpa	$P_t =$	2		
$J =$	3.00		$\Delta \text{PSI} =$	2.5		
$C_d =$	0.90		$W_{82} =$	7.44×10^6		
			$D =$	150 mm	por lanteo	
			$D =$	150.00 mm		

RESOLVIENDO:

$$\begin{array}{lclclclclcl}
 1\text{er miembro} & = & \text{Segundo miembro} & & & & & & & \\
 6.87 & = & -0.2523 & + & 6.103617479 & + & -0.034494912 & + & -0.057772955 \\
 & = & 5.759 & & & & & & & \\
 \end{array}$$

OK

Figura 1 Determinación del espesor del pavimento.



Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com

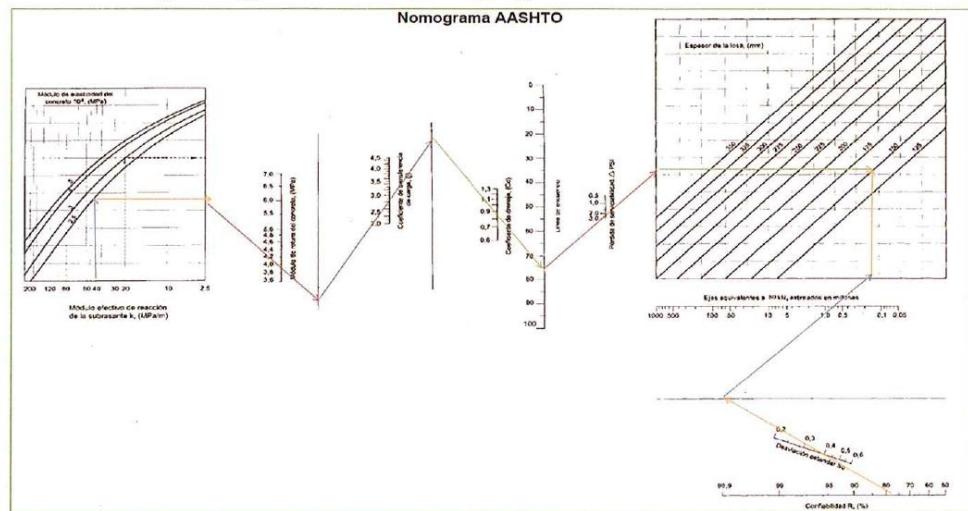


PROYECTO: "DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN QUERÉTARO"

DATOS:

$K =$	45.07	Mpa/m	$S_0 =$	0.3	
$E_c =$	23453	Mpa	$R =$	80 % => $ZR =$	-0.841
$S'_c =$	4.11	Mpa	$\Delta P_{SI} =$	2.5	
$J =$	3.00		$W_{60} =$	7.44×10^{-6}	
$C_d =$	0.90		$D =$	150 mm	

Nomograma AASHTO



Gráfica 2 Comprobación del espesor del pavimento.

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com



En base al cálculo se determina la siguiente estructura:

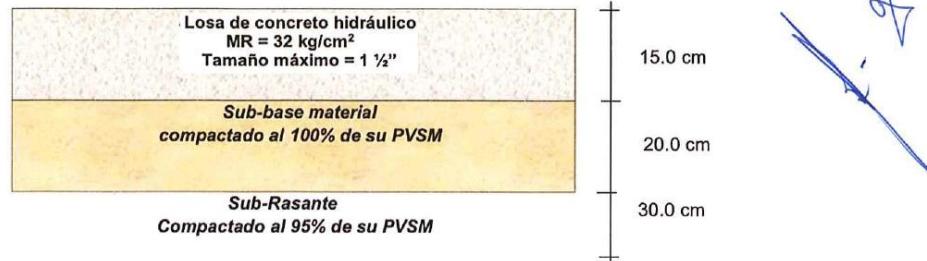


Figura 2 Estructura del pavimento rígido.

DESPLANTE DEL CUERPO DE LA ESTRUCTURA

- Primeramente, abrir una caja de 1.20 m para recibir la capa de subrasante, subbase y la losa de concreto hidráulico
- Una vez retirado el material aplicar una capa estabilizadora de 20 cm, de acuerdo al porcentaje que indica el estudio al 95% de su PVSM.
- Aplicar un espesor de 30 cm de material inerte conformando la de subrasante.

CAPA DE SUB-BASE

- Aplicar una capa de 20 cm de material de trituración de banco de préstamo que cumpla con las especificaciones de la SCIT.
- El material a utilizar debe de tener menos del 5 % de sobre tamaños mayores de 2".
- La capa de sub-base debe de tratarse de acuerdo con los procedimientos constructivos hasta alcanzar un grado de compactación mínimo del 100 % de su PVSM obtenido en el laboratorio.

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com





LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO

- La superficie de rodamiento es mediante un espesor de 15 cm de espesor, con un concreto hidráulico de un $MR = 32 \text{ kg/cm}^2$, con agregados de tamaños máximos de $1 \frac{1}{2}$ ".
- El revestimiento de la mezcla de concreto para la fabricación de la losa será de 8.0 cm con una tolerancia de 2 cm (más o menos), la olla que no cumpla con esta característica deberá ser rechazada.
- Se deben de elaborar vigas de concreto hidráulico y ser ensayadas a la flexión para obtener el módulo de ruptura MR de 32 kg/cm^2 .
- No se recomienda realizar colados que inicien después de las 17:00 horas, para evitar cambios bruscos de temperatura.
- Despues del fraguado del concreto inicial, aplicar una capa de curacreto.
- Para la apertura del tráfico vehicular se dará cuando el concreto hidráulico tenga un 80% de su resistencia de proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el proceso de construcción se deberá de contar con un laboratorio de control de calidad que verifique el grado de la compactación del cuerpo de la estructura.
- La estructura de soporte del pavimento rígido es de:
 - Losa de concreto..... 15.0 cm
 - Base o subbase 20.0 cm
 - Subrasante 30.0 cm
- El concreto hidráulico al ser vaciado, aplicar un proceso de vibración, una vez terminado el tiro se debe de colocar la cimbra metálica para colocar las barras de acero.
- Para la textura de la superficie de rodamiento se recomienda que después de aplicar un froteado de la superficie, aplicar un escobillado a base de un cepillo texturizado (con dientes acerados) que deje pequeños surcos de 1 a 3 milímetros de profundidad.

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces n° 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com





- Al finalizar el tiro del concreto hidráulico construir juntas de construcción.
- Para el aserrado de juntas se realiza después de 8 y 10 horas del colado, con máquina de corte, a una profundidad de 30 milímetros de profundidad, posteriormente aplicar un sellador tipo termoplástico.
- Para evitar el alabeo y por consecuencia la falla longitudinal, la modulación de las losas deben ser de 4.00 x 3.50 m

Atentamente

Va. Bb
M. en I. Jesús Leonardo Flores Castro
 Ced. Prof. No 1090614

M. en V. Kristofer Joesafat Flores Navarro
 Ced. Prof. No 7910775
 Gerente de la Unidad de Geotecnia

Ind. José Antonio Flores Vega
 Ced. Prof. No 13082213
 Jefe de la Unidad de Laboratorio

Laboratorio de Mecánica de Suelos y Análisis de Materiales
 Fraccionamiento Los Nogales, Avenida Nueces nº 33, San Juan del Río, Qro.
 Tel. (01 427) 488 34 10
 Nextel ID 52*193010*2
 lab_suelos@hotmail.com

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL
 MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-**

DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
 RÚBRICA**



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CULTURA Y
EDUCACIÓN
OFICIO: SICE/958/2025
ASUNTO: Solicitud de publicación



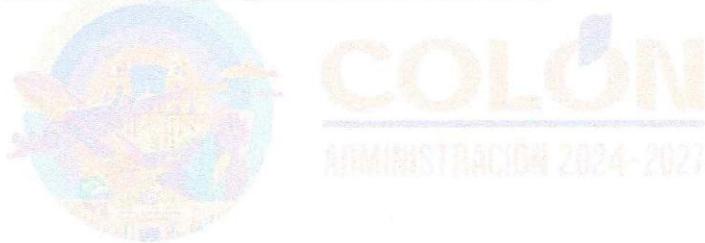
Colón, Qro., a 06 de octubre de 2025.

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

A través de este medio reciba usted un cordial saludo, y a su vez me permito informarle que, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa “Becas que Construyen Sueños” en su acuerdo segundo “... cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, las reglas de operación del presente programa podrán ser adicionadas o ajustadas por el titular de la secretaría de innovación, cultura y educación del municipio de Colón, Qro., mismas que serán publicadas en la gaceta municipal “La Raza””.

Bajo ese tenor, el programa establece la distribución del recurso de la siguiente manera:

Nivel	Becas	Monto	Total
Secundaria	50	\$750.00	\$ 37,500.00
Primaria	50	\$750.00	\$ 37,500.00
Medio superior	54	\$1,000.00	\$ 54,000.00
Superior	145	\$4,800.00	\$ 696,000.00
Total	299		\$825,000.00



(419) 234 3700 / 234 3701

Carretera Estatal 110, Ajuchitlán-Colón
km 9+200 | C.P. 76270

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



Siñ embargo, derivado a la demanda de expedientes en cuanto al número de becas por nivel educativo recibidos para el periodo 2 (septiembre-diciembre), se solicita se modifique la distribución quedando de la siguiente manera:

Nivel	Becas	Monto	Total
Secundaria	59	\$750.00	\$ 44,250.00
Primaria	5	\$750.00	\$ 3,750.00
Medio superior	9	\$1,000.00	\$ 9,000.00
Superior	160	\$4,800.00	\$ 768,000.00
Total	233		\$825,000.00

Es por ello que le solicito de la manera más atenta se publique en la gaceta municipal de Colón las adecuaciones antes mencionadas.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención, quedo al pendiente para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"



Prof. Rubén Camacho Jiménez
Secretario de Innovación, Cultura y Educación
del Municipio de Colón, Qro.



COLÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.c.p. Archivo
PROFR'RCAJ/rjb

(419) 234 3700 / 234 3701

Carretera Estatal 110, Ajuchitlán-Colón
km 9+200 | C.P. 76270

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**





Asunto:	Acuerdo Administrativo
Acuerdo:	AA/SF/013/2025

C.P., P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., con las facultades que tengo conferidas en los numerales 27, 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 48, fracción II y XXVII, 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, fracción VII, 9 y 10, fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 12, 15 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 16 y 18, fracción LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; a efecto de que se lleve a cabo la **aplicación general de reducción en recargos generados de adeudos en Impuesto Sobre Traslado de Dominio e Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios a cargo de los contribuyentes mediante campaña ejecutada por el Municipio de Colón**, se emite el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO, el cual contiene estímulo fiscal adicional y los lineamientos para su aplicación, bajo el esquema que a continuación se describe. ---

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo entre ellas aquellas que deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

De igual forma, prevé que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los **impuestos**, derechos, productos, aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura, de ser aprobadas las propuestas, éstas son publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Ley de Ingresos respectiva a los municipios que enviaron su propuesta.

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública se forma con los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura, con base en los ordenamientos legales aplicables.
- Que, en esta tesitura, el numeral 104 de la citada ley, preceptúa que los ingresos ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas, así como los sistemas y convenios de coordinación suscritos para tal efecto.
- Que de conformidad con los artículos 8, fracción VII y 50 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se reconoce como autoridad fiscal a los titulares de las Dependencias encargados de las Finanzas Públicas de los Municipios, asimismo estos se encuentran **facultados para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios**, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias; Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; y **conceder subsidios o estímulos fiscales**.



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Oro.



Página 1 de 3

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



6. Que las leyes de ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, son disposiciones normativas en las que se determina anualmente el monto de los **impuestos** contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios, que tendrán derecho a percibir cada una de las municipalidades del Estado, asimismo, **contienen otras disposiciones de carácter general que tienen por objeto coordinar la recaudación de las contribuciones.**

7. Que de conformidad con el artículo 49, fracción I, numeral 17 y Artículo Noveno de los TRANSITORIOS de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, donde se faculta al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales para que, pueda autorizar una reducción de hasta el 100% en los accesorios generados en las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos a cargo de los contribuyentes, a excepción de la actualización, atendiendo a las circunstancias, características y situaciones particulares de los ciudadanos o de forma general mediante la realización de jornadas y/o campañas ejecutadas por el municipio y pueda establecer resoluciones de carácter general y facilidades mediante acuerdo administrativo para efectos de las contribuciones previstas en esta Ley, la cuales se publicarán en la Gaceta Municipal.

En razón de los argumentos de derecho antes expuestos, y bajo la siguiente. -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo anterior, y sabedores de que es prioridad para esta administración municipal, fortalecer la hacienda pública municipal juntamente apoyando al ciudadano a través de mecanismos financieros y fiscales que permitan, mantener el nivel de cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual coadyuva a mantener un servicio público basado en principios éticos de legalidad, eficacia, eficiencia, lealtad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Desde el punto de vista constitucional, y que las Leyes Fiscales, se reconocen como cuerpos normativos específicos de carácter tributario, cuyo contenido se desprenden las estimaciones anuales por los diversos ingresos a que tienen derecho a percibir los Municipios, y regulaciones de los elementos de los tributos, así como algunas disposiciones de carácter administrativo y además se encuentra establecido en un ordenamiento base para formular las Leyes de Ingresos Municipales, el cual atiende lo siguiente. -

FUNDAMENTO- JURIDICO- PARTICULAR

El artículo 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro contempla la facultad de los presidentes municipales o los encargados de las finanzas públicas municipales para reducir, hasta un cien por ciento, el importe de las multas impuestas por autoridades municipales y de los recargos correspondientes a contribuciones no pagadas en tiempo, conforme a los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables; Por lo que se tiene a bien emitir el presente. -

ACUERDO

Primero. ACUERDO de aplicación general de reducción en recargos generados de adeudos en Impuesto Sobre Traslado de Dominio e Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios, acorde a los siguientes lineamientos. -

- I. El presente acuerdo se aplicará únicamente a través de campaña ejecutada por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Ingresos.
 - II. Las contribuciones sujetas a la presente autorización son el Impuesto Sobre Traslado de Dominio e Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios.
 - III. Se autoriza se apliquen las reducciones en los accesorios generados de adeudos por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio e Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios, de acuerdo a la tabla siguiente. -



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Calón, Qro.



Página 2 de 3
www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



Sujeto	Contribución a pagar	Concepto	Reducción autorizada	Mes y Año
Personas Físicas y Morales	Impuesto Sobre Traslado de Dominio	Recargos	100% a partir del 15 de octubre; 90% Noviembre y 80% Diciembre	A partir del 15 de octubre a diciembre de 2025
Personas Físicas y Morales	Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios	Recargos	100% a partir del 15 de octubre; 90% Noviembre y 80% Diciembre	A partir del 15 de octubre a diciembre de 2025

Segundo. El Titular de la Dependencia Encargada de La Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, podrá realizar el estudio particular de los importes causados y determinados que puedan ser sujetos de mayor o menor porcentaje del otorgado.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y concluirá su vigencia el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), asimismo deberá publicarse en "La Raza", Gaceta Municipal de Colón.

Dado en el Municipio de Colón, Querétaro, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2025 (dos mil veinticinco).



📞 (419) 234 3700 / 234 3701

📍 Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

🌐 Página 3 de 3
www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**



EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de agosto del 2025 (dos mil veinticinco)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se autoriza la aceptación de los lotes 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275 m² y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.076 m², así como, una superficie de 12,458.129 m² correspondiente a las vialidades de la etapa II, ubicados en el Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, a favor del Municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 27 de agosto de 2024**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y II, inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 3, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 156, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 25 y 27 fracciones I y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.,

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, los municipios son competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

2. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

-
-
3. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.
 4. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
 5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro es competencia de los Municipios controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
 6. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, que “En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne”...
 7. Qué asimismo, el artículo 158 del Ordenamiento en materia de desarrollo urbano señalado refiere que la escritura que señale las áreas materia de la transmisión gratuita, no causará impuesto de traslación de dominio, ni pago por derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y deberá otorgarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se publique la autorización de la licencia para ejecución de obras de urbanización.
 8. Que el artículo 159 del Código multireferido establece que los propietarios de los desarrollos inmobiliarios, tendrán obligación de urbanizar las áreas materia de la transmisión gratuita, en los términos y especificaciones de la autorización de licencia para ejecución de obras de urbanización correspondiente.
 9. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de sus Direcciones, es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de

preservación y restauración el equilibrio ecológico, verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.

10. Conforme al artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de sus Direcciones, tiene la facultad de ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.

11. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación Etapa I y ampliación del Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, nomenclatura, licencia de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes de la etapa II (nueva creación), Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación de Venta de Lotes de la Etapa I, en los predios identificados como Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., así como, del predio identificado como la Parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.

12. En fecha 29 de julio de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito presentado por el C. Juan Carlos González Ochoa, Representado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado, mediante el cual solicita la aceptación de la donación correspondiente a los lotes 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275 m² y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.076 m² que equivalen al 10.02% de la superficie que se amplió de la etapa II del fraccionamiento. Así como una superficie correspondiente a 12,458.129 m² correspondiente a las vialidades de la etapa II. Esto a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024; formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/DAC/046/2025**.

13. El solicitante acredita la facultad y personalidad con que se ostenta, así como la propiedad del predio con los siguientes instrumentos:

- I. Mediante Escritura Pública número 15,973 de fecha 05 de mayo de 2023 otorgada ante el Licenciado Ricardo Azuela Espinoza, Notario Titular de la Notaría número 13 del Municipio de Silao de la Victoria Estado de Guanajuato, hace constar el poder que otorga el C. Juan Carlos González Ochoa, al C. José Ulises Valenzuela Delgado, única y exclusivamente en todo lo referente a la Parcela 59 Z-1 P1/1, inscrita en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- II. Mediante Escritura Pública número 5,295 de fecha 31 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del el Licenciado José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar el poder que otorga el C. Juan Carlos González Ochoa, al C. José Ulises Valenzuela Delgado, única y exclusivamente en todo lo referente a la Parcela 63 Z-1 P1/1.

14. Que mediante el oficio con número MCQ/SAY/DAC/2025/731, dirigido al Lic. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y recibido en dicha Secretaría en fecha 08 de agosto de 2025, se solicitó emitiera la correspondiente Opinión Técnica y/o consideraciones que resuelva sobre la procedencia de la petición contenida en el escrito signado por el C. Juan Carlos González Ochoa, Representado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado, mediante el cual solicita la aceptación de la donación correspondiente a los lotes 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275 m² y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.076 m² que equivalen al 10.02% de la superficie que se amplió de la etapa II del fraccionamiento. Así como una superficie correspondiente a 12,458.129 m² correspondiente a las vialidades de la etapa II. Esto a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024.

15. En fecha 20 de agosto de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SDUE-1377-2025 suscrito por el Ing. A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual remite la Opinión Técnica OT/011/2025, correspondiente a la petición citada en el considerando catorce, la cual se transcribe a continuación:

“Por medio del presente y en relación a su oficio **MCQ/SAY/DAC/2025/731** de fecha 29 de julio de 2025, en donde solicita opinión técnica y/o consideraciones, respecto de la petición del C. José Ulises Valenzuela Delgado en su carácter de apoderado legal del C. Juan Carlos González Ochoa, referente a: “...**la aprobación de la donación correspondiente a los lotes 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275.00 m², y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.076 m² que equivalen al 10.02% de la superficie correspondiente de la etapa II del fraccionamiento**”..., para dar cumplimiento al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, correspondiente a la ampliación del Fraccionamiento denominado “Novotech Aeropuerto”, ubicado en la parcela 63 Z-1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., ...”**así como la donación de una superficie correspondiente a 12,458.129 m², correspondiente a las vialidades que comprenden la etapa II**”. **Esto a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2024**;.; al respecto del cual informo:

Considerandos:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno Municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 14, contempla que la Hacienda Pública del Estado de Querétaro y las de los municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio.
4. En este mismo tenor, la referida Ley, en su dispositivo número 35 faculta a los Municipios del Estado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, funciones u servidores públicos de su competencia.
5. En concatenación con lo anterior, el artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro, refiere que los municipios son considerados personas morales de derecho público.
6. Los artículos 761 y 769 del Código Civil del Estado de Querétaro establecen que existen bienes de dominio público o de propiedad de los particulares, siendo bienes de propiedad de los particulares todas las cosas cuyo dominio les pertenezcan legalmente y de las que no puede aprovecharse nadie sin consentimiento del dueño o autorización de la Ley.
7. La referida Ley hace mención en sus artículos 2217 y 2219 del Código Civil del Estado de Querétaro que la donación es el acto por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o totalidad de sus bienes presentes, pudiendo ser pura, condicional, onerosa o remunerativa.
8. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 10, 11, 12, 13, 16, 41, 156, 226, 323 al 328, Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.}
9. Específicamente el artículo **156 del Código Urbano del Estado de Querétaro** dice: “*En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne*”.

“En el caso de fraccionamientos, además deberá transmitir gratuitamente la propiedad de la superficie que conformará la vialidad pública.”

- 10.** Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

Antecedentes:

1. Mediante escrito ingresado en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 29 de julio de 2025 el C. José Ulises Valenzuela Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. Juan Carlos **González Ochoa**, **solicito la aprobación ...“de la donación correspondiente a los lotes 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275.00 m², y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.076 m² que equivalen al 10.02% de la superficie correspondiente de la etapa II del fraccionamiento, así como la donación de una superficie correspondiente a 12,458.129 m², correspondiente a las vialidades que comprenden la etapa II”**, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
2. El C. José Ulises Valenzuela Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. Juan Carlos Ochoa, personalidad que acredita con escritura pública número 15,973 de fecha 05 de mayo de 2023 otorgada ante el Licenciado Ricardo Azuela Espinoza, Notario Titular de la Notaría número 13 del Municipio de Silao de la Victoria Estado de Guanajuato, poder única y exclusivamente en todo lo relativo referente a la Parcela 59 Z-1 P1/1, inscrita en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
3. Presenta escritura 5,295 de fecha 31 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del el Licenciado José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar el poder que se otorga al C. José Ulises Valenzuela Delgado, poder única y exclusivamente en todo lo relativo referente a la Parcela 63 Z-1 P1/1.
4. Mediante Escritura Pública número 41,089 de fecha 29 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría número 21 de la Demarcación de Querétaro, en la que comparecen como vendedor Cecilio García Tapia representado por su Apoderada, la Licenciada Mónica Brizuela García, y como comprador el señor Juan Carlos González Ochoa para formalizar el contrato de compraventa que tienen pactado respecto de la parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos con superficie de 7-77-36.76 ha y clave catastral 05 04 061 66 410 059, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro de fecha 14 de febrero de 2018 con folio inmobiliario 00001891/0002, reconocido con Título de Propiedad número 000000003201 de fecha 7 de febrero de 2007; instrumento inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00001891/0002 de fecha 20 de abril de 2007.

5. Se presentó copia de la Escritura no. 7,110 de fecha 2 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en fecha 10 de junio de 2020, con folio inmobiliario 00001891/0004, mediante la cual se protocoliza el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2017, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro aprobó por Mayoría Absoluta el acuerdo de cabildo por el que autorizó el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Industria Ligera (IL), respecto del predio identificado como parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos, municipio de Colón, Qro., con superficie de 77,736.76 m².
6. Mediante Escritura Pública 4,862 de fecha 23 de noviembre de 2018, el Licenciado José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar el contrato de compraventa que formalizan, por una parte, la señora Irma Rangel López, con el consentimiento de su cónyuge el señor Filiberto Tapia Muñoz, como parte vendedora y por la otra parte, el señor Juan Carlos González Ochoa, de la parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Querétaro; con una superficie 7-78-36.550 has., que equivale a 77,836.55 m², inscrita en Registro Público de Propiedad Subdirección Tolimán, bajo el Folio Inmobiliario 00031148/0003 de fecha 27 de febrero de 2019.
7. Cuenta con escritura pública número 13,020 de fecha 21 de febrero de 2022, pasada ante la fe del el Licenciado José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar la protocolización del Acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril de 2019, por el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, por la cual se aprobó por Mayoría Calificada en Acuerdo que Autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Agropecuario a Industria Ligera , respecto de la Parcela identificada con el número 63 Z-1 P1/1 del Ejido de Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Estado de Querétaro con una superficie de 7-78-36.550 has con clave catastral 050406166410063, inscrita en Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 0031148/0004 de fecha 04 de julio de 2022.
8. Cuenta con Dictamen de Uso de Suelo con folio CACU/DUS/0071/2017 de fecha 7 de julio de 2017 para la parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón con una superficie de 77,736.76 m², identificada con la clave catastral 05 040 61 66 410 059, con un uso de suelo de Industria Ligera
9. Mediante Escritura Pública número 4,633 de fecha 25 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio titular de la Notaría Pública no. 37 de la demarcación Notarial de Querétaro, se protocoliza el plano de autorización de Deslinde Catastral con folio DT2018092, emitido por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autorizado el 25 de septiembre de 2018, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro; Documento en el que se hace constar que la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos tiene una superficie total de 77,874.054 m² (7-78-74.054 ha), distribuida de la siguiente manera:

Polígono	Superficie (ha)
Superficie del área libre de sobre posición (polígono 1)	7-74-81.452 ha
Superficie del área de sobre posición (polígono 2)	0-03-92.602 ha

Con fecha de Acta de Ejecución de Deslinde y Descripción de Linderos de fecha 26 de julio de 2018, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Tolimán el 11 de enero de 2019 con folio inmobiliario 00001891/0003.

10. Se emitió Ratificación de Dictamen de Uso de Suelo oficio CACU/DUS/0046-2019 de fecha 19 de julio de 2019, en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059, ubicado en Camino a San Vicente no. 949, identificado como Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con superficie de 77,874.054 m² de acuerdo a lo establecido en el Deslinde Catastral al que se hace referencia en el inciso anterior.
11. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de Agosto de 2021, por el que se autoriza la aceptación del lote 11 manzana 1, ubicado en el desarrollo conocido como “Novotech Aeropuerto”, a favor del municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se autorizó la recepción del Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera ubicado en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., mediante la aceptación de permuta de la superficie que corresponde al fraccionamiento industrial mencionado a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m².
12. Presenta escritura 11,779 de fecha 8 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Adolfo Ortega Osorio Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que hace constar la Donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Querétaro, la fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, municipio de Colón, Querétaro; inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 00032197/0007 de fecha 3 de febrero de 2023.
13. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento “NOVOTECH AEROPUERTO”, la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho conjunto, y se le otorga la autorización provisional para venta de lotes, mismo que se encuentra ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro. Protocolizado mediante escritura pública 13,242 de fecha 28 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Notario José Adolfo Ortega Osorio Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios 00001891/009, 00001891/010, 00033587/0001, en fecha 5 de mayo de 2023.

-
-
14. Cuenta con Dictamen de Uso de Suelo con folio CACU/DUS/0034/2022 de fecha 12 de abril de 2022 para la parcela 63 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón con una superficie de 77,836.55 m², identificada con la clave catastral 05 040 61 66 410 063, con un uso de suelo de Industria Ligera.
 15. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de junio de 2022, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo de Cabildo por el cual se acepta la donación a título gratuito a favor de Municipio de Colón, Qro., una superficie de 14,737.452 m² correspondientes a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado “Novotech Aeropuerto” ubicado en el predio identificado con la clave catastral 05 04 061 66 410 059.
 16. Presenta copia del Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” de fecha 29 de julio de 2022 Tomo CLV número 52, en el cual se publica el Acuerdo de Cabildo por el cual se acepta la donación a título gratuito a favor de Municipio de Colón, Qro., una superficie de 14,737.452 m² correspondientes a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado “Novotech Aeropuerto” ubicado en el predio identificado con la clave catastral 05 04 061 66 410 059.
 17. Presenta oficio SEDESU/027/2023 de fecha 17 de enero de 2023 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el que autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia únicamente para 48 lotes industriales, áreas comunes, áreas verdes, vialidades y banquetas, que se pretende construir en una superficie de 77,836.55m², para el proyecto denominado “Logistics Novotech Aeropuerto II” (Actualmente lo que pretende ser la etapa II).
 18. Presenta escritura pública 15,861 de fecha 10 de abril de 2023, pasada ante la fe del Notario José Adolfo Ortega Osorio Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 de la Demarcación Notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que hace constar la Donación a título gratuito para dar cumplimiento parcial al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, del lote 11 de la manzana 1, ubicado en calle Pyme Aeropuerto, del Fraccionamiento Novotech Aeropuerto con superficie de 1,280.00 m², inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo en folio inmobiliario 00033541/0001 de fecha 5 de mayo de 2023.
 19. Cuenta con oficio SEDESU-DDU-0451-2024 de fecha 09 de mayo de 2024 en el que se emite el Visto Bueno del Proyecto de Relotificación de la Etapa 1 y Ampliación de la Etapa 2 del Fraccionamiento Industrial denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, autorizado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón.
 20. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo de Cabildo por el cual se autoriza la “Relotificación Etapa I y ampliación del Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, nomenclatura, licencian de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes de la etapa II (nueva creación), y Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación Venta de Lotes de la Etapa I, en los predios identificados como Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el

Municipio de Colón, Qro., así como, del predio identificado como la Parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.”

21. En fecha 17 de Septiembre de 2024 se publica por primera ocasión en la Gaceta Municipal “La Raza” y de fecha 30 de Septiembre de 2024 se publica por segunda ocasión el acuerdo por el que se autoriza la Relotificación Etapa I y ampliación del Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, nomenclatura, licencian de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes de la etapa II (nueva creación), y Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación Venta de Lotes de la Etapa I, en los predios identificados como Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., así como, del predio identificado como la Parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.”
22. De fecha 17 de Enero de 2025 se publica por primera ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y de fecha 24 de Enero de 2025 se publica por segunda ocasión el acuerdo por el que se autoriza la Relotificación Etapa I y ampliación del Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, nomenclatura, licencian de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes de la etapa II (nueva creación), y Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación Venta de Lotes de la Etapa I, en los predios identificados como Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., así como, del predio identificado como la Parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.”

Dictamen Técnico

Habiendo realizado el análisis correspondiente a la petición realizada y a la documentación presentada, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, considera **técnicamente procedente** la petición realizada, toda vez, que la parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., cuante a con una superficie de **77,836.55 m²**, misma que derivado del acuerdo de cabildo de fecha 27 de agosto de 2024 paso a formar parte de la ampliación del Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, y que de acuerdo al oficio SEDESU-DDU-0451-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, los polígonos a donar son: el lote 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275 m², y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.0673 m², siendo una superficie total de **7,803.3423 m²**, los cuales se encuentran dentro del polígono que corresponde al mismo fraccionamiento, autorizado mediante sesión ordinaria de cabildo en fecha 27 de agosto de 2024, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, con la transmisión gratuita del 10% para el Desarrollo Inmobiliario del Fraccionamiento denominado “Novotech Aeropuerto”, ubicado en las parcelas 59 Z-1 P1/1 y 63 Z-1 P1/1 del ejido de Purísima de Cubos, en el Municipio de Colón, Querétaro.

Lotificación Novotech Aeropuerto Etapa 1 y Etapa 2 (SEDESU-DDU-0451-2024)					
	Superficie total m2	Norma 10%	Porcentaje	Superficie (m2) en Donación	Status/%
Parcela 59 Z-1 P1/1	77874.054	7787.4054	50.01%	1280	Donado mas permuta
Parcela 63 Z-1 P1/1	77836.55	7783.655	49.99%	7803.3423	10.03%
Total 100%	155710.604				

De igual forma se considera **técnicamente procedente** la petición realizada, referente a la aceptación en donación de una superficie de 12,458.129 m², correspondiente a las vialidades que comprenden la etapa II del desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 178 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y de igual forma para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2024.

Por lo anterior y en el caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde aprobar la recepción en donación del lote 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275.00 m², y lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.0673 m², ubicados en las parcelas 59 Z-1 P1/1 y 63 Z-1 P1/1 del ejido de Purísima de Cubos, en el Municipio de Colón, Querétaro, así como, la donación de una superficie de 12,458.129 m², correspondiente a las vialidades que comprenden la etapa II del desarrollo; se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:

Condicionantes Generales:

1. Es facultad de la Secretaría de Administración realizar el proceso de donación correspondiente a la petición del Desarrollador para dar cumplimiento al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en relación a los predios en los que se está realizando el Desarrollo Inmobiliario.
2. El solicitante, debe garantizar que el predio a transmitir a favor del Municipio de Colón, cuente con frente a una vialidad pública y oficialmente reconocida por el Municipio y que cuente con la infraestructura urbana necesaria para dar el uso que convenga a los intereses del Municipio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
3. El particular deberá de dotar de servicios de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, pavimentado de calle, banquetas y guarniciones de concreto, energía eléctrica y alumbrado público a las fracciones que se pretende donar, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad, de acuerdo al Artículo 186 fracción VII del Código Urbano del Estado de Querétaro.
4. El solicitante en un plazo no mayor a 120 días hábiles deberá realizar el trámite correspondiente para la transmisión a favor del Municipio de Colón mediante escritura pública a favor del Municipio las áreas de donación propuestas, dichos instrumentos deberán inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Registro Público de la Propiedad con cargo al desarrollador, para lo cual se debe coordinar con la Secretaría de Administración.
5. El promovente deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en el acuerdo de cabildo de fecha 27 de agosto de 2024 en el que se autoriza la "Relotificación Etapa I y ampliación del Fraccionamiento denominado "NOVOTECH

AEROPUERTO”, nomenclatura, licencian de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes de la etapa II (nueva creación), y Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación Venta de Lotes de la Etapa I, en los predios identificados como Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., así como, del predio identificado como la Parcela 63 Z-1 P 1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.”

6. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán atendidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
7. Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
8. Es facultad de cada una de las Dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
9. El acuerdo por el cual, en su caso, el H. Ayuntamiento de Colón autorice la petición realizada, deberá de ser publicada por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
10. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través de la Dirección Registro Público de la Propiedad, con costo y a cuenta del promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
11. Es facultad del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la solicitud presentada.
12. En caso, de no dar cumplimiento a las condicionantes impuesta en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, para los procedimientos establecidos en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro”.

16. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/812, de fecha 20 de agosto del 2025, el expediente referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al dictamen técnico citado en el considerando quince del presente acuerdo emitido por Ing. A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, se considera factible el Acuerdo por el que se autoriza la aceptación de los lotes 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275 m² y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.076 m², así como, una superficie de 12,458.129 m² correspondiente a las vialidades de la etapa II, ubicados en el Fraccionamiento denominado “NOVOTECH AEROPUERTO”, a favor del Municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 27 de agosto de 2024”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, Apartado III), inciso 3) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aceptación del predio identificado como lote 11A de la manzana 1 con una superficie de 1,606.275 m², ubicado en la parcela 59 Z-1 P1/1 y el lote 20 de la manzana 5 con una superficie de 6,197.067 m², ubicado en la parcela 63 Z-1 P1/1, siendo una superficie total de 7,803.342 m², del ejido de Purísima de Cubos, en el Municipio de Colón, Querétaro, localizado en el Desarrollo Denominado “Novotech Aeropuerto” a favor del Municipio de Colón, Qro., aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 27 de agosto de 2024, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, misma que será del dominio público con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, así como la renuncia del desarrollador a reclamar cualquier indemnización por dicha transmisión; transmisión que deberá realizarse a título gratuito a favor del Municipio, protocolizándose mediante Escritura Pública.

Lo anterior en razón de los fundamentos, consideraciones técnicas y argumentos vertidos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, contenida en su opinión técnicas descrita en el considerando quince del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la aceptación en donación de una superficie de 12,458.129 m², correspondiente a las vialidades que comprenden la etapa II del desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 178 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y de igual

forma para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 27 de agosto de 2024.

Lo anterior en razón de los fundamentos, consideraciones técnicas y argumentos vertidos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, contenida en su opinión técnica descrita en el considerando quince del presente Acuerdo.

TERCERO. El promovente deberá de pagar por concepto de derechos, aprovechamientos, impuestos y cualesquiera que se generen con motivo de la presente autorización en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal vigente, las cuales deberán de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar los comprobantes ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO. Los pagos que con motivo de la presente autorización se generen, deberán realizarse de manera previa al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo dentro de la Gaceta Municipal; por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación, hasta en tanto no se encuentren debidamente finiquitados los pagos correspondientes a los derechos, aprovechamientos y cualquier otro que se genere con motivo de la presente autorización en los términos que dispone la Ley de Ingresos del Municipio de Colón Qro., para el ejercicio fiscal vigente.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, no obstante, el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de estas ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye al promovente, dar seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando quince del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro.

SEXTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Registro Público de la Propiedad, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 120 días hábiles, contados a partir de la notificación de este. De dichas acciones dará seguimiento la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Finanzas, Administración y a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, copias simples de las mismas dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que dé a conocer en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento y al C. Juan Carlos González Ochoa a través de su representante legal C. José Ulises Valenzuela Delgado".

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, ORO.-

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.